

24
 Alcaide de la Nueva Villa de Salinas de Arana asf
 sumanda & dias de mes de Enero año de mill setez;
 año del 1715. Y por ende; se juntaron en Ayuntamiento y forma
 de Costumbre, el Señor D. Pedro de Quiroz
 Alcaide, D. Andres Hurtado de Quiroz atheniente
 D. Nicolas de Aranda Rioquid. genual, y Nicolas
 de Aranda y Joseph de Aranda Roldores que
 fueron en el año antezedente; para efecto de
 seguir Alcaide de Hermandad para este
 año de mill setez, Y por ende, por ser aquien
 le corresponde esta elección, en conformidad
 del Costumbre y memorial que hauido en
 su Villa y suando de derecho, Por ante
 sinfauropos de Ayuntamiento, sin animo
 y conformes y de uno propio Consejo, Y segun
 a D. Joseph de Aranda natural de esta Villa
 y atheniente de capitan de Cavallos Corazas; en
 quien concurre canónica Calidad, de qualles
 soy de Alfo; Y mas prendas que se requieren
 desta determinado año de Enero, el que ha de ser
 el dicho Alcaide de Hermandad; Y por estar
 acualmente en servicio de su Magestad
 (que D. grande) Y segun por ser atheniente
 a Joseph de Aranda de esta Villa a quien
 se le ha de dar el nombramiento, Y para que
 lo asiente, Y se le pague, a cada uno de los

señor Diputado General de esta Pro-
vincia para su Confirmación sentada
a Placemino que le corresponde
Con arreglo a lo que se llama
que se llama de nominación, y en los años
que se siguen, sea de lo que se llama
zato; y en la conformidad de la
ordenación de la Real Audiencia
mandada para este año señor Alcalde
ordinario y mas en la Contienda de
firmaron yo el Sr.efe de el.

Don Pedro de Cevallos Don Andres Curro
Don Nicolas de Bejada Joseph de Oñate
Nicolas de Guzman

Ante mi
Manuel
Figueroa

Y en continencia se firmo y a llamar
a Don Joseph de Pineda quien es
viendo Oñate, le Bozavaca, Anoniam,
desupa, echo en Don Joseph de Ande
para Alcalde de Hermosa

25
Certe una a mill seuer
tore Iquor etia auenta et Iquido
Genervia a su Mag (Lud. G.)
selec Beana electa posu mentent
Ipara quenu nombre exarice
cho ofizio, Iparore ante a Dipu
tado general de esta Provincia para
su Confirmar. Entendido por
cho Joseph a Rendo Dyo Sa
reputa a cha Ienoria Iquettat
pronta a Complir con todo lo que
era obligacion a la fima de
su en fee outo =

Procedo a lo que
Ante
Manilla.
Procurador
J. E.